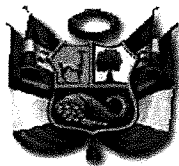


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 08 de ABRIL de 2019

VISTOS:

El Informe N° 122-2019-DOM-DIMED/INEN de fecha 01 de abril de 2019 de la solicitante, el Memorando N° 691-2019-ORH-OGA/INEN con fecha de recepción el 05 de abril de 2019 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 347-2019-OAJ/INEN de fecha 05 de abril de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

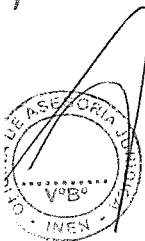
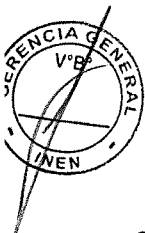
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el término de la Carrera Administrativa se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el artículo 183°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

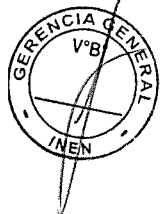
Que, con Informe N° 122-2019-DOM-DIMED/INEN de fecha 01 de abril de 2019, la Dra. Paola Catherine Montenegro Beltrán, manifiesta su decisión de renunciar a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica;

Que, el Memorando N° 691-2019-ORH-OGA/INEN, recepcionado con fecha 05 de abril de 2019, la Oficina de Recursos Humanos, informa respecto a la decisión de renunciar de la Dra. Paola Catherine Montenegro Beltrán a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica;





Que, mediante Informe N° 347-2019-OAJ/INEN de fecha 05 de abril de 2019 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al marco legal vigente, resulta viable la emisión del acto resolutivo de renuncia de la Dra. Paola Catherine Montenegro Beltrán, a la Dirección Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica;



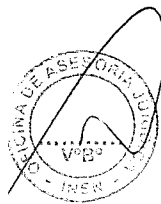
Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



De conformidad con lo dispuesto en los literales u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia formulada por la Dra. Paola Catherine Montenegro Beltrán al cargo de Directora Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica de la Dirección General de Medicina, dándole las gracias por los aportes y logros realizados en la entidad.

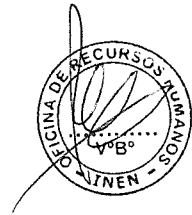


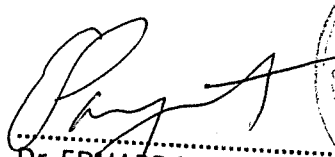
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de funciones de la Dra. Paola Catherine Montenegro Beltrán como Directora Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica de la Dirección General de Medicina el 08 de abril de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

